



AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA MONDAY, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE MENSUALES Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MONDAY PARA LA DIVISIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO REGIONAL", Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 279 y N° 343, de 1960 y 1953, respectivamente, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 24, de 2023, que nombró Subsecretario de Transportes a don Jorge Antonio Daza Lobos, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establecieron controles de reemplazo cuando corresponda; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Transportes requiere contratar para la División de Transporte Público Regional, el servicio de implementación de la plataforma Monday, el servicio de mantenimiento y soporte mensuales y la adquisición de licencias Monday, con el objetivo de contar con una herramienta para planificar, coordinar los equipos de trabajo y llevar un control sistemático de los proyectos que lidera la referida División.

2. Que, revisado el catálogo de productos y servicios del portal web www.mercadopublico.cl, se concluyó que los servicios y bienes requeridos no se encuentran disponibles en el catálogo de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en conformidad con lo indicado en el formulario "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio", de la presente contratación, por lo que acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una licitación pública para la contratación indicada en el considerando anterior.

3. Que, mediante el presente acto administrativo, se aprobarán las bases de licitación y los correspondientes anexos para la contratación del servicio de implementación de la plataforma Monday, servicio de mantenimiento y soporte mensuales y adquisición de licencias Monday para la División de Transporte Público Regional, y se convocará al proceso concursal correspondiente.

4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, debiendo publicarse en la página www.mercadopublico.cl.

5. Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la comisión evaluadora.

6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de la referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 21.640.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de implementación de la plataforma Monday, servicio de mantenimiento y soporte mensuales y adquisición de licencias Monday para la División de Transporte Público Regional, a través del portal www.mercadopublico.cl.

2. **APRUÉBANSE** las bases técnicas, bases administrativas y los anexos de licitación pública para la contratación del servicio antes referido, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA MONDAY, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE MENSUALES Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MONDAY PARA LA DIVISIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO REGIONAL"

Las presentes bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el presente proceso de licitación pública y contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante e indistintamente la "Subsecretaría" o "entidad licitante", y quienes proporcionen el servicio a que se refiere el presente llamado, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda, de acuerdo a cada una de las etapas del proceso de licitación y en todas las materias relacionadas con el servicio que se licita.

La entidad contratante del servicio será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación de la contratación que ésta llevará a cabo.

1 BASES TÉCNICAS

1.1 ANTECEDENTES

La División de Transporte Público Regional, en adelante e indistintamente "la DTPR", nació como respuesta a la creciente e impostergable necesidad de mejorar el estándar de calidad de los servicios de transporte público existentes en las regiones e impulsarlos para contribuir al desarrollo integral de las personas y sus comunidades, especialmente, en zonas con problemas de conectividad. En este sentido, actualmente la DTPR cumple un rol de planificación y supervisión de los sistemas de transporte público y en sus diferentes modos y alcances geográficos, provee de transporte a distintas regiones del país. Para ello, se está trabajando en varios proyectos regionales, por lo que se requiere contar con una herramienta para planificar, coordinar los equipos de trabajo y llevar un control sistemático de los proyectos.

El requerimiento de la plataforma Monday se fundamenta en que éste es un producto que ofrece ventajas comparativas respecto de otros servicios similares atendidas, entre otras, su compatibilidad con el diseño y la naturaleza de los procesos de "la DTPR", su facilidad de uso (intuitivo) y la capacidad de gestionar colaborativamente de los proyectos, facilitando los flujos de trabajo.

1.2 OBJETIVO

La Subsecretaría requiere contratar el servicio de implementación de la plataforma Monday, el servicio de mantenimiento y soporte mensuales y la adquisición de licencias Monday, para la División de Transporte Público Regional, con el objetivo que las unidades de la DTPR cuenten con una herramienta que permita registrar y hacer seguimiento a los flujos de trabajo de la ejecución de los distintos proyectos que está implementando, proveyendo, desde una plataforma centralizada, paneles de control y soluciones de comunicación colaborativa que ayuden a la ejecución de la planificación de cada proyecto.

Para ello, es necesario que el contratista cuente con 1 o más consultor(es) o asesor(es) experto(s) acreditados y certificados por Monday.com Ltd., quienes conformarán el equipo de trabajo de aquel, para proporcionar asesoramiento, orientación y solución a los requerimientos de la DTPR, dando asistencia profesional con su conocimiento especializado y experto sobre la herramienta para abordar los desafíos de la gestión de proyectos sobre la plataforma Monday.

Los objetivos específicos de esta contratación son los siguientes:

- a. Implementación de la plataforma Monday en la División de Transporte Público Regional. Consiste en una consultoría experta para la migración de proyectos, configuración de tableros, paneles, flujos y perfiles para los distintos actores que participan en la ejecución de proyectos DTPR.
- b. Mantenimiento y soporte mensuales. Consiste en proveer horas de consultores expertos que permitan a la DTPR acceder a soporte especializado para realizar nuevas configuraciones o ajustes a lo realizado en la etapa de implementación de la plataforma.
- c. Adquisición de 30 licencias de usuario corporativo o *enterprise*.

1.2.1 IMPLEMENTACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE LA PLATAFORMA MONDAY

La implementación de la plataforma Monday debe considerar instruir y entrenar a quienes utilizarán la plataforma dentro de la DTPR para planificar, coordinar, gestionar y monitorear los proyectos, brindando a los usuarios toda la información necesaria para realizar el seguimiento y control del progreso de las actividades de modo que facilite la identificación de problemas y retrasos potenciales.

Para efectos de la cubicación de esfuerzos (a saber, estimación de esfuerzos en HH) cabe considerar que la DTPR en la actualidad hace seguimiento a 126 proyectos (Gantt) por medio de hojas Excel 'estandarizadas' entre sí, por tanto, la consultoría deberá contemplar la migración, configuración y parametrización de tablas, haciendo uso de la herramienta de integración nativa entre Excel y Monday, que permita gestionar desde su implementación estos proyectos en la plataforma Monday, considerando las mejores prácticas para ello.

La solución que la DTPR requiere implementar es la del tipo *Enterprise* o Corporativa, por tanto, es relevante considerar el rol del administrador dentro de las actividades de implementación, a fin de realizar la transferencia de conocimiento sobre tareas como la automatización e integración, gobernanza, seguridad, permisos e informes avanzados.

Del total de las 30 licencias que se requieren adquirir, el contratista deberá considerar que 10 de ellas serán utilizadas por los administradores o keys users, quienes participarán en la etapa de implementación, usuarios que, al término de la implementación, deberán tener los conocimientos y capacidades necesarias para tener una mirada macro de la plataforma, de manera que les permita liderar equipos de trabajo conformados por los restantes usuarios licenciados de la División.

Para el logro de este objetivo, es fundamental que la consultoría de implementación realice un análisis de la información que se controla y los distintos roles que interactúan en el proceso para la correcta configuración de perfiles de usuario, cumpliendo con las mejores prácticas de Monday. La DTPR espera tener 30 usuarios licenciados, así como otros usuarios internos y externos con acceso y perfil de visualización de los proyectos.

Para la implementación y entrenamiento, se estima que se requiere de 150 horas de consultoría. El equipo DTPR para el proceso de implementación estará integrado por al menos, 10 personas con los perfiles de administrador y/o 'usuario clave' de los procesos.

El oferente deberá adjuntar a su oferta técnica una propuesta de actividades para el cumplimiento de la etapa de implementación, describiendo los objetivos, modalidad o metodología de trabajo, contenidos a trabajar en esa etapa, cantidad de horas y

semanas destinadas a la etapa y entregables. También deberá entregar la nómina del personal que se destinará a la ejecución del proyecto, presentando las certificaciones de *Monday* **vigentes** de cada uno de ellos. Asimismo, se debe considerar un informe de implementación final que dé cuenta de las actividades realizadas por el contratista en la etapa de implementación, el que deberá ser aprobado por la contraparte técnica para la autorización del pago respectivo.

1.2.2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE MENSUALES

Con la finalidad de contar con el soporte experto sobre Monday que permita mantener la continuidad de uso de la plataforma mediante la resolución de *tickets* correctivos y/o evolutivos, se deberá disponer de, al menos, 10 horas de soporte mensual, por el plazo de 18 meses contados desde el inicio de la vigencia de la contratación, regulada en el punto 2.24 de las bases administrativas.

Este servicio permitirá a la DTPR resolver incidencias sobre el uso de la plataforma, como también, obtener apoyo para hacer uso de otras herramientas de la plataforma que no hayan sido parte del proceso de implementación inicial. Así entonces, en caso que Monday incorpore una funcionalidad nueva o incorpore modos de operación que puedan optimizar el trabajo de la DTPR, se podrá acceder a apoyo técnico especializado que asista en el uso de esas nuevas funcionalidades, el que deberá estar disponible durante todo el período de vigencia de las licencias, a partir de su fecha de entrega.

El oferente deberá entregar una propuesta para el servicio de mantenimiento y soporte mensuales que aborde la modalidad de trabajo, la cantidad de horas propuestas y el método de gestión y control sobre el consumo de las mismas, incluyendo procedimientos específicos tales como, el nombre y descripción de la actividad y las horas destinadas para su desarrollo. Además, deberá considerar la posibilidad que las horas de soporte no consumidas puedan ser acumuladas mensualmente y utilizadas dentro del plazo de vigencia de la contratación. Al término de la vigencia del contrato, todas las horas pagadas deberán estar ejecutadas y las horas que no sean consumidas no podrán ser acumuladas ni trasladadas a un período posterior a la vigencia del contrato.

Por otra parte, la oferta deberá considerar el consumo de horas de soporte por adelantado mediante el método de trabajo para resolución de *ticket* cuando las horas del mes en curso ya hayan sido consumidas (consumo por adelantado).

El pago de este servicio será por un monto fijo mensual, previa recepción conforme, por parte de la contraparte técnica, del informe mensual correspondiente, que deberá contener la información de la cantidad de horas consumidas del periodo, detallando aquellas acumuladas, consumidas y las remanentes que podrán ser utilizadas en meses futuros.

1.2.3 ADQUISICIÓN DE LICENCIAS, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

La DTPR requiere adquirir 30 licencias para 30 usuarios del tipo *Enterprise* o Corporativa quienes serán los que interactúen con el sistema para la incorporación de antecedentes, cambios de estados de tareas, reprogramación, carga de datos u otras actividades propias o concernientes al uso de la información contenida en el sistema.

En la oferta técnica que presente el proponente se debe contemplar el servicio post venta, el que deberá prestarse durante toda la vigencia de las licencias, a partir de la entrega de éstas y debe ser un canal autorizado de Monday.com para los efectos de brindar a la División de Transporte Público Regional atención y asistencia respecto a las licencias de software Monday.

El servicio de post venta deberá considerar, para su prestación, lo siguiente:

- Acceso a soporte técnico para resolver problemas e incidencias que se presenten en el acceso, uso y operación del software.
- Acceso oportuno a las actualizaciones y nuevas versiones del software.

La atención de soporte que se deba prestar a las licencias Monday que se adquieran (implementación y entrenamiento de la plataforma) no son parte de las horas del servicio de mantenimiento y soporte mensuales descrito en el punto anterior, es decir, ambos servicios deben prestarse de manera simultánea y complementaria a lo indicado en el punto 1.2.1 de estas bases.

La entrega de las licencias debe ser realizada mediante el envío al correo electrónico licenciasdtpr@hotmail.com, casilla definida por DTPR para la administración de este tipo de licencias y se entenderán entregadas cuando el contratista informe a la casilla licenciasdtpr@hotmail.com los códigos de las licencias.

La vigencia de las licencias adquiridas será de 18 meses contados desde el inicio de la vigencia de la contratación, y el contratista deberá entregar las licencias dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde el inicio de la vigencia de la contratación, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.24 de las presentes bases. En caso que el contratista incumpla el plazo señalado precedentemente, se aplicará la multa establecida en el punto 2.27 de las bases administrativas.

1.2.4 ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLA)

En el Anexo N° 5 se especifican los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) requeridos para el servicio de implementación de la plataforma y mantenimiento y soporte mensuales. El cumplimiento de los SLA será verificado por la contraparte técnica durante la vigencia de la contratación.

1.3 PRESUPUESTO MÁXIMO PARA LA CONTRATACIÓN

Para la presente contratación se dispone de un presupuesto total máximo de **\$50.000.000**, IVA incluido. Este monto incluye los impuestos que correspondan y todos los costos asociados a la contratación en que deba incurrir el contratista para la prestación del servicio.

Las propuestas que superen el presupuesto máximo total indicado en el párrafo anterior, serán desestimadas y declaradas inadmisibles, a través del correspondiente acto administrativo.

En caso de presentarse ofertas económicas expresadas en una moneda diversa a pesos chilenos, se considerará la conversión vigente al día de dicha presentación, tanto para efectos de la evaluación económica de la propuesta como para establecer el precio total de la contratación.

2 BASES ADMINISTRATIVAS

2.1 NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y estas bases que se encuentran conformadas por bases técnicas, bases administrativas y sus respectivos anexos.

Las presentes bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- a) Las correspondientes ofertas técnicas y económicas presentadas por los proponentes.
- b) Los antecedentes solicitados a cada proponente.
- c) Las eventuales consultas a las bases formuladas por los interesados y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría.
- d) Las eventuales modificaciones que se efectúen a las bases de iniciativa de la Subsecretaría.
- e) Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría.

2.2 TIPO DE LICITACIÓN, OFERENTES E INHABILIDADES

La contratación en referencia se realizará a través de una licitación pública regulada por las presentes bases, la que se desarrollará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica para quien la formule, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, los anexos a las bases u otro documento adicional que se acompañe a ellos, se entenderá como no escrito.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción del respectivo contrato con el adjudicatario y su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, quienes, cumpliendo los requisitos especificados en estas bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en éstas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en los artículos 4° y 35° quáter de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- c) Tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- d) Asimismo, no podrán contratar con la Administración aquellos que hayan sido condenados con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos.

Para estos efectos, los proponentes deberán suscribir la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, conforme con lo establecido en el punto 2.10 de estas bases.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo, en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en el registro de sanciones aplicadas al proveedor, llevado por la citada Dirección, así como en otros registros públicos análogos.

2.3 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Los oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas propuestas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación, mediante documento público o privado el que deberá acompañarse como antecedente para ofertar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el **Anexo N°1** de estas bases. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el literal d), del punto 2.10 de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la unión temporal de proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus integrantes, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido

satisfecha, salvo que los integrantes de la unión establezcan a cuál de ellos ha de realizarse.

Quienes participen de manera conjunta deberán presentar una única propuesta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases para las ofertas técnica y económica.

2.4 PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo respectivo que aprueba las bases de licitación y el llamado a presentar propuestas, aquel será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl. En suma, conforme a lo dispuesto por la normativa de compras públicas, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

2.5 COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán solo por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos de días establecidos en estas bases corresponden a **días corridos**, salvo que en estas se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los sábados, domingos y festivos.

En cualquier caso, si el último día de un plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Lo anterior, con excepción del plazo para presentar ofertas señalado en el punto 2.6 de las presentes bases, el que comenzará a correr desde la publicación del llamado a licitación en dicho portal, dado sus efectos generales.

2.6 ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y plazos de la licitación son los siguientes:

- a) **Consultas sobre las bases:** hasta las 23:59 horas del tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl.
- b) **Publicación de las respuestas a las consultas sobre las bases y aclaraciones:** hasta las 19:00 horas, del octavo día hábil, siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular consultas.
- c) **Cierre de recepción de ofertas:** hasta las 15:00 horas del vigésimo día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- d) **Acto de apertura electrónica:** a partir de las 15:10 horas del vigésimo día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el portal www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- e) **Evaluación técnica y económica, y adjudicación:** ambos procesos se realizarán dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el evento que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará dentro de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, hasta antes del vencimiento de la fecha originalmente establecida, junto con las razones de esta situación, indicándose, además, un nuevo plazo para la adjudicación.

2.7 CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Los proveedores podrán formular consultas a las bases sólo a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la publicación del llamado en dicho portal y hasta el día y hora señalados para tales efectos en el punto 2.6. Dichas consultas serán respondidas por la misma vía y aprobadas por acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el citado portal, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las bases y el día y hora señaladas en el punto 2.6 precedente. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes bases de licitación. De existir discrepancias entre las respuestas contenidas en el acto administrativo que las aprueba y aquellas informadas en la sección "Preguntas licitación" del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerán las primeras.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus propuestas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

2.8 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán suscribirse e ingresarse en formato electrónico, a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado al efecto en el punto 2.6 de estas bases, mediante archivo adjunto. No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, contenidos en los anexos de las presente bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en este pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente llenados y firmados por el oferente o por quien(es) presente(n) la propuesta en su representación, cuando corresponda.

Solo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el punto 2.6, literal c) de estas bases, por lo que, una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna. Una vez presentadas las ofertas, aquellas no podrán ser modificadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que solicite la comisión evaluadora. Tampoco podrán retirarse las ofertas mientras se encuentren vigentes.

Cada proponente deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio regido por estas bases; en el caso de presentar más de una oferta, se considerará aquella que haya sido ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl, rechazándose las restantes ofertas al momento del acto de apertura.

2.9 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta técnica y económica deberá ajustarse a lo previsto en las bases técnicas y deberá ser presentada a través del portal www.mercadopublico.cl, en formato electrónico, de conformidad a lo indicado en los siguientes apartados.

En caso de no proporcionar toda la información que se requiere en el **Anexo N°4** dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.6 de estas bases administrativas, la oferta será desestimada y declarada inadmisibles.

Tendrá la misma consecuencia si dentro de dicho plazo el oferente no indica la cantidad de horas de la consultoría o no contiene la planificación de actividades para el servicio de implementación de la plataforma Monday, por considerarse un requisito esencial.

2.9.1 OFERTA TÉCNICA

- a) **Oferta técnica en formato libre** que detalle la propuesta técnica abarcando cada uno de los objetivos planteados en el punto 1.2 de las bases técnicas que deberá contener:

i.- Propuesta de Implementación: deberá describir y abarcar la totalidad de lo requerido en el punto 1.2.1 de las bases técnicas.

ii.- Propuesta de servicio de mantenimiento y soporte mensuales: deberá describir y abarcar la totalidad de lo requerido en el punto 1.2.2 de las bases técnicas.

iii.- Propuesta de adquisición de licencias Monday: la que deberá describir y abarcar la totalidad de lo requerido en el punto 1.2.3 de las bases técnicas, indicando la cantidad de licencias requeridas, plazo de entrega y servicio de post venta.

- b) **Certificación Monday del oferente** en servicios de Consultoría e Implementación. Dicha certificación deberá estar vigente al momento de presentación de la oferta. El oferente deberá indicar los URLs que permitan validar la vigencia de cada una de ellas en el sitio Monday.com.

Para aquellos casos en que la certificación no está emitida a nombre de la razón social del oferente, éste deberá adjuntar en su oferta los documentos (título habilitante) que acrediten su relación con el titular de la certificación.

- c) A través del Anexo N° 7-A o 7-B "Declaración de Implementación de Programas de Integridad o Compliance", según se trate de persona jurídica o persona natural respectivamente, el proponente deberá declarar si cuenta con un programa de integridad o compliance que sea conocido por sus trabajadores, asimismo debe describir cuál es el programa de integridad o compliance implementado especificando y adjuntando los medios de verificación correspondientes que consisten en antecedentes escritos que den cuenta de su implementación y de que es conocido por sus trabajadores.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, cada integrante de la UTP deberá presentar el Anexo N° 7-A o 7-B y los correspondientes medios de verificación.

En caso de omitir la información requerida a través del Anexo N° 7-A o 7-B, se asignará el puntaje de "0" en el criterio de evaluación "Programa de integridad". Tendrá la misma consecuencia si se omiten los medios de verificación a que hace referencia el párrafo primero del presente literal.

2.9.2 OFERTA ECONÓMICA

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el precio total de la contratación, en pesos chilenos, con impuestos incluidos y los costos asociados a la contratación.

Adicionalmente, deberá presentarse el **Anexo N°4** conteniendo el detalle de la oferta económica, el que deberá comprender todos los costos asociados a la contratación, en pesos chilenos. En dicho anexo deberá indicarse el costo total de cada uno de los siguientes tres servicios, impuestos incluidos:

- Implementación de plataforma Monday,
- Servicio de Mantenimiento y Soporte por 18 meses, y
- 30 Licencias *Enterprise* o Corporativa por 18 meses.

En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y lo indicado en el **Anexo N°4**, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar aclaraciones en virtud de lo dispuesto en el punto 2.15 de las presentes bases.

2.10 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.mercadopublico.cl, y disponibles para su revisión por la comisión evaluadora al

momento de la evaluación de las ofertas, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través de dicho portal:

A. Persona Jurídica:

1. Información del oferente de acuerdo al formato del Anexo N° 1 "Formulario de presentación de ofertas".
2. Copia simple del e-RUT de la persona jurídica.
3. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
4. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, de acuerdo a la naturaleza de la sociedad.
 - ii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, emitidos por las autoridades que correspondan.
5. Declaración jurada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl o según **Anexo N°2-A** de estas bases.

Los anexos y declaraciones precedentemente señalados deberán ser firmados por quien(es) tiene(n) poder para presentar la propuesta en representación de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes acompañados de conformidad con este punto.

B. Persona Natural:

1. Información del oferente de acuerdo al formato del **Anexo N°1** "Formulario de presentación de ofertas".
2. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad y del e-RUT, según corresponda, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según **Anexo N°2-B** de estas bases.

C. Persona Extranjera:

1. Copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

D. Unión Temporal de Proveedores:

1. Información de los integrantes de la Unión, de acuerdo al formato del **Anexo N°1**, el que debe ser presentado de manera conjunta y debidamente firmado.
2. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada uno de sus integrantes deberán presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda, con excepción del **Anexo N°1**. Para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para

Ofertar", disponible en dicho portal www.mercadopublico.cl, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como **Anexo N°2-A o 2-B** de estas bases.

3. Documento público o privado en que conste la formalización de la unión temporal de proveedores, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación y en que se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Los proveedores que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, portal www.mercadopublico.cl, y que mantengan acreditados y disponibles en dicho portal los documentos señalados precedentemente, podrán exceptuarse de adjuntarlos a la propuesta, a excepción de las declaraciones juradas.

Los proveedores que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas señalado en el punto 2.6 de las presentes bases. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados y disponibles en este.

2.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Las presentes bases no requieren garantizar la seriedad de la oferta.

2.12 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 90 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación, no pudiendo el proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

En caso que la adjudicación no haya sido totalmente tramitada durante el plazo señalado precedentemente, los proponentes deberán manifestar, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, manifestar su intención de mantenerla vigente por un nuevo período de 90 días hábiles, pudiendo hacerlo a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, previo requerimiento de la Subsecretaría efectuado a través de igual medio, o bien, dirigiéndola al correo electrónico unidaddecompras06@mtt.gob.cl. Si algún oferente no realizare tal manifestación durante el período de vigencia de la oferta, se entenderá que se desiste de la misma.

2.13 APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y hora fijados para tales efectos en el punto 2.6 de las presentes bases, en un solo acto, es decir, tanto las propuestas técnicas como las económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Sólo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl.

En la etapa de apertura electrónica de las ofertas se verificará que la presentación de estas cumpla con los requisitos establecidos en los puntos 2.9 y 2.10 de las presentes bases y, de verificarse que ello no ocurre, serán desestimadas y no serán evaluadas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo regulado en el punto siguiente.

De conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de lo indicado en el punto 2.14 de las presentes bases. Asimismo, se podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, estas no resulten convenientes a los intereses de la Subsecretaría. En ambos casos, la declaración deberá ser por acto administrativo fundado.

Lo anterior no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas bases.

2.14 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el punto 2.16 de estas bases, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, portal web www.mercadopublico.cl.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido entregar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del período establecido en estas bases para recibir ofertas.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del plazo de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada al momento de evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta", indicado en el punto 2.17 de estas bases.

En el evento que los antecedentes requeridos por la entidad licitante conforme a la modalidad expresada en este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, aquel será evaluado con 0 puntos en el ítem respectivo, según se establece en el punto 2.17 de las presentes bases.

2.15 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Durante el período de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas.

Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las aclaraciones que realicen los oferentes en razón de este punto, deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el punto precedente, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

2.16 COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas presentadas en el presente proceso de licitación serán evaluadas por una comisión evaluadora cuyos integrantes serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de reemplazantes, en la parte resolutoria del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La comisión evaluadora estará integrada por 2 funcionarios públicos, ya sean personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría de Transportes y por 1 persona ajena a la Administración, con calidad de agente público y cuyo convenio contemple la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

Quienes integren la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de interés con las oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestado el impedimento. En consecuencia, sus integrantes deberán emitir, previo a la apertura de ofertas, una declaración jurada de:

- a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y
- c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La comisión evaluadora deberá emitir un informe (acta de evaluación), fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

Este informe deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Subsecretario de Transportes la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses del Servicio o, en su caso, la inadmisibilidad de las ofertas o la deserción de la licitación.

La Subsecretaría informará a través del portal www.mercadopublico.cl, el resultado de la licitación.

El acta de evaluación, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la comisión;
- b) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios.
- c) La constancia de la evaluación de las ofertas técnicas y de la evaluación de las ofertas económicas;
- d) Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- e) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones;
- f) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en estas bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la comisión estime conveniente consignar;
- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- h) Los puntajes finales obtenidos por cada oferente y una propuesta de adjudicación a aquel proponente que haya obtenido el máximo puntaje;
- i) Individualización de cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora.

La comisión evaluadora podrá requerir asesoría jurídica, financiera y/o administrativa para la revisión de los antecedentes administrativos y/o legales, sin embargo, las sugerencias u opiniones recibidas no le resultarán obligatorias.

2.17 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios de Evaluación	Ponderación
a) Oferta económica	30%
b) Propuesta de Implementación	25%
c) Servicio de mantenimiento y soporte	24%
d) Certificación Monday del oferente	15%
e) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	5%
f) Programa de Integridad o Cumplimiento Normativo	1%
TOTAL	100%

Todos los cálculos de puntajes de evaluación se truncarán al segundo decimal en su valor aproximado.

La pauta de evaluación que será utilizada por la Comisión Evaluadora será la siguiente:

a) Criterio de evaluación "Oferta económica" (30%): Para este criterio se tomarán en consideración los valores de cada servicio indicados en el **Anexo N°4, Oferta Económica**. Se realizará un cálculo por cada uno de los 3 servicios requeridos, dividiendo el valor de la oferta de menor costo de cada servicio, por el valor ofertado *i*, multiplicando el resultado por el porcentaje asignado al servicio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula y ponderación:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

P_i = Puntaje ponderado del respectivo servicio en evaluación de la oferta *i*

X_i = Precio del respectivo servicio la oferta *i*

X_{\min} = Precio del respectivo servicio de menor monto

$\%$ = Porcentaje asignado al servicio específico, ingresado como número entero (Ej. 30% se ingresa como 30).

Al resultado obtenido aplicando la fórmula anterior a cada servicio, se le aplicará el ponderador indicado en la siguiente tabla.

Servicio	Ponderación
Implementación de Monday	45%
Servicio de Mantenimiento y Soporte (18 meses)	35%
30 licencias <i>Enterprise</i> o Corporativa (18 meses)	20%

El puntaje final de cada oferta para el criterio "Oferta Económica", corresponderá a la suma de los ponderados obtenidos de cada uno de los 3 servicios ofertados.

b) Criterio de evaluación "Propuesta de Implementación" (25%): Para la evaluación de este criterio se consideran los siguientes sub-ítems de evaluación y las respectivas ponderaciones:

Sub-Ítem	Ponderación
Cantidad de horas de consultoría ofertadas para la implementación	30%
Propuesta metodológica para la implementación de la plataforma	40%
Cantidad de semanas para la implementación	10%
Certificaciones del equipo de trabajo (consultores que propone el oferente)	20%

El cálculo del criterio "Propuesta de implementación" se obtendrá sumando el resultado de cada sub-ítem multiplicado por su respectivo ponderador.

❖ El puntaje para el sub-ítem "cantidad de horas de consultoría ofertadas para la implementación", obtendrá puntaje según los siguientes criterios (*):

SubCriterio	Puntaje
La cantidad de horas propuestas es superior a 150 horas	100
La cantidad de horas propuestas es de 150 horas	80
La cantidad de horas propuestas es mayor o igual a 120, pero menor a 150 horas	50

La cantidad de horas propuestas es mayor a 100, pero menor a 120 horas	30
La cantidad de horas propuestas es menor o igual a 100	10

(*) La información de la cantidad de horas de la consultoría ofertada es considerada **información esencial** para el servicio licitado, por tanto, si la oferta no la especifica, o bien la información entregada presenta inconsistencias o contradicciones, la oferta será desestimada y declarada **inadmisible**.

- ❖ El puntaje para el sub-ítem "Propuesta metodológica para la implementación de la plataforma", obtendrá puntaje según los siguientes criterios (*):

Criterio	puntaje
La metodología propuesta es consistente con la planificación de actividades y los entregables descritos, abarcando todas las especificaciones del punto 1.2.1 de las presentes bases.	100
La metodología propuesta es consistente con la planificación de actividades y los entregables descritos, pero no abarca todas las especificaciones del punto 1.2.1 de las presentes bases.	50
La metodología propuesta no es consistente con la planificación de las actividades y los entregables descritos, o bien no abarca todas las especificaciones del punto 1.2.1 de las presentes bases.	0

- ❖ El puntaje para el sub-ítem "Cantidad de semanas para la implementación", obtendrá puntaje según los siguientes criterios (*):

Criterio	puntaje
La oferta presenta una planificación de actividades para la implementación de 6 semanas, contadas desde el inicio de la vigencia de la contratación regulada en el punto 2.24 de las bases administrativas.	100
La oferta presenta una planificación de actividades para la implementación de entre 7 y 8 semanas, contadas desde el inicio de la vigencia de la contratación regulada en el punto 2.24 de las bases administrativas.	80
La oferta presenta una planificación de actividades para la implementación de entre 4 y 5 semanas, contadas desde el inicio de la vigencia de la contratación regulada en el punto 2.24 de las bases administrativas.	50
La oferta presenta una planificación de actividades para la implementación menor a 4 semanas o superior a 8 semanas, contadas desde el inicio de la vigencia de la contratación regulada en el punto 2.24 de las bases administrativas.	20

(*) La planificación para la implementación de la plataforma es considerada información esencial para el servicio licitado, por tanto, si la oferta no entrega información sobre la cantidad de semanas para realizar la implementación de la plataforma, la oferta será desestimada y declarada **inadmisible**.

- ❖ El puntaje para el sub-ítem "Certificaciones de los integrantes del equipo de trabajo (consultores)", obtendrá puntaje según los siguientes criterios:

Subcriterio(*)	Puntaje
Todo el equipo de consultores o asesores expertos que forman el equipo de trabajo propuesto para la implementación cuentan con la certificación vigente 'Admin Certified' de Monday.	100
Solo algunos de los consultores o asesores expertos que forman parte del equipo de trabajo propuesto para la implementación cuentan con la certificación vigente 'Admin Certified' de Monday.	40

Ninguno de los consultores o asesores expertos que forma parte del equipo de trabajo propuesto para la implementación cuentan con la certificación vigente 'Admin Certified' de Monday, o bien no proporciona información respecto del equipo de trabajo.	0
---	---

(*) La validación de las certificaciones de los consultores del equipo implementador se realizará con los antecedentes que sean incorporados en la oferta.

c) Criterio de evaluación "Servicio de mantenimiento y soporte" (24%):

Para la asignación de puntaje de este criterio, se consideran los siguientes subcriterios:

Subcriterio	Puntaje
Cantidad de horas de soporte mensual ofertado	20%
Cantidad de meses que permiten acumular horas no consumidas	15%
Cantidad de meses que permiten consumo de horas adelantadas	15%
Cobertura del soporte respecto a las necesidades descritas en punto 1.2.2	20%
Modalidad de trabajo y control de las horas utilizadas	30%

Para el subcriterio: **Cantidad de horas de soporte mensual ofertado**, el puntaje se otorgará según la siguiente distribución

Cantidad de soporte mensual ofertado es igual o mayor a 15 horas mensuales.	100 puntos
Cantidad de soporte mensual ofertado es menor a 15 horas, pero mayor o igual a 12 horas mensuales.	50 puntos
Cantidad de soporte mensual ofertado es menor a 12 horas, pero mayor o igual a 10 horas mensuales.	20 puntos
La oferta no especifica la cantidad de horas de soporte mensual.	0 puntos

Para el subcriterio: **Cantidad de meses que permite acumular horas no consumidas**, el puntaje se otorgará según la siguiente distribución

Metodología ofertada permite acumular una cantidad de horas no ejecutadas equivalente a más de 3 meses de servicio de mantención y soporte mensuales.	100 puntos
Metodología ofertada permite acumular una cantidad de horas mensuales de servicio no ejecutadas equivalente a 3 meses de servicio de mantención y soporte mensuales.	80 puntos
Metodología ofertada permite acumular una cantidad de horas mensuales de servicio no ejecutadas equivalente a menos de 3 meses de servicio de mantención y soporte mensuales.	20 puntos
La oferta no especifica la posibilidad de acumular horas mensuales de servicio no ejecutadas de servicio de mantención y soporte mensuales.	0 puntos

Para el subcriterio: **Cantidad de meses que permite consumo de horas adelantadas**, el puntaje se otorgará según la siguiente distribución

Metodología ofertada permite adelantar el consumo de una cantidad de horas equivalente a más de 3 meses de servicio de mantención y soporte mensuales.	100 puntos
Metodología ofertada permite adelantar el consumo de una cantidad de horas equivalente a 3 meses de servicio de mantención y soporte mensuales.	80 puntos
Metodología ofertada permite adelantar el consumo de una cantidad de horas equivalente a menos de 3 meses de servicio de mantención y soporte mensuales.	20 puntos

La oferta no especifica la posibilidad de adelantar el consumo horas del servicio de mantención y soporte mensuales.	0 puntos
--	----------

Para el subcriterio: **Cobertura del soporte respecto a las necesidades descritas en punto 1.2.2**, el puntaje se otorgará según la siguiente distribución

El soporte ofertado cubre todas las necesidades descritas en el punto 1.2.2 de las bases de licitación.	100 puntos
El soporte ofertado no cubre todas las necesidades descritas en el punto 1.2.2 de las bases de licitación.	50 puntos
La oferta no especifica cobertura del servicio de mantención, o bien, no se ajusta a las necesidades descritas en el punto 1.2.2 de las bases de licitación.	0 puntos

Para el subcriterio: **Modalidad de trabajo y control de las horas utilizadas**, el puntaje se otorgará según la siguiente distribución

La oferta describe una metodología clara y precisa para el control de las horas disponibles para el servicio de mantenimiento y soporte mensuales, según fundamentación de la comisión evaluadora.	100 puntos
La oferta describe una metodología para el control de las horas disponibles para el servicio de mantenimiento, pero no es clara y precisa, o bien no aplica al servicio requerido en las bases, según fundamentación de la comisión evaluadora.	50 puntos
La oferta no describe una metodología para el control de las horas disponibles para el servicio de mantenimiento y soporte mensuales.	0 puntos

d) Criterio de evaluación "Certificación Monday del oferente" (15%):

Criterio	Puntaje
Oferente acredita que cuenta con certificado vigente <i>Platinum Partner</i> o <i>Gold Partner</i> de Monday para servicios de Consultoría e Implementación. Antecedentes pueden ser validados en el sitio de Monday.com, lo que podrá ser corroborado por la comisión evaluadora.	100
Oferente acredita que cuenta con certificado vigente <i>Silver Partner</i> de Monday para servicios de Consultoría e Implementación. Antecedentes pueden ser validados en el sitio de Monday.com, lo que podrá ser corroborado por la comisión evaluadora.	70
Oferente no acredita certificación vigente de Monday para servicios de Consultoría e Implementación o los antecedentes entregados no permiten vincular la acreditación con la persona jurídica que realiza la oferta.	0

e) Criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta" (5%):

Criterio	Puntaje
Presenta en forma todos los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las bases.	100
No presenta en forma todos los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las bases, pero subsana la omisión de conformidad a lo establecido en el punto 2.14 de las bases.	50
No presenta en forma todos los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las bases, ni tampoco	0

subsana la omisión de conformidad a lo establecido en el punto 2.14 de las bases.	
---	--

f) Programa de Integridad o Cumplimiento Normativo (1%)

Criterio	Puntaje
El oferente cuenta con programa de integridad implementado y que es conocido por sus trabajadores, de conformidad a lo previsto en el punto 2.9.1 de las bases.	100 puntos
El oferente no cuenta con programa de integridad implementado, que sea conocido por sus trabajadores o, el oferente declara implementar programa de integridad, pero no acompaña medios de verificación conforme a lo previsto en el punto 2.9.1 de las bases.	0 puntos

2.18 MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en la evaluación final se produjera un empate entre 2 o más oferentes, éste se resolverá aplicando los criterios de evaluación en el siguiente orden de prelación:

- a. Criterio de oferta económica.
- b. Criterio de Propuesta de implementación.
- c. Criterio de servicio de mantenimiento y soporte.

Si el empate persiste, será resuelto mediante el orden de ingreso de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl. En última instancia, el empate será resuelto mediante sorteo.

2.19 ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa de conformidad a los puntajes y ponderaciones obtenidos luego de aplicar los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

Previo a la adjudicación y en conformidad con el artículo 41 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N° 19.886, se les solicitará a los oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) presente(n) la propuesta en su representación y que fueren requeridos en la oportunidad correspondiente en virtud del artículo 40 del DS N° 250, ya citado. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaren, se declarará inadmisibles la oferta y se adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje pues, en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que especificará los criterios de evaluación que, previamente establecidos en estas bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que la adjudique, será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases y en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que el adjudicatario desistiera de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles.

Se entenderá que el adjudicatario se ha desistido de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba en forma oportuna o no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público, según lo establecido en el punto 2.21 de estas bases.
- b) Si no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en el punto 2.21 de estas bases.
- c) Si no entrega dentro de plazo los documentos requeridos en el punto 2.22 de estas bases.
- d) Si no entrega dentro de plazo la garantía de fiel cumplimiento de la contratación requerida en el punto 2.23 de estas bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas bases, en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas o en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

Tratándose de un adjudicatario extranjero la Subsecretaría, luego de encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación, efectuará los requerimientos necesarios para la acreditación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el inciso 4°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886 y del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

2.20 ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación hasta dentro del tercer día hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través del correo electrónico unidaddecompras06@mtt.gob.cl de la Subsecretaría de Transportes, o bien, mediante el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, y serán respondidas por la misma vía a través de la cual hubieren sido ingresadas.

2.21 FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, el que se suscribirá dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación en el Sistema de Información, esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del acto de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, a menos que la Subsecretaría requiera de un mayor plazo para un mejor estudio de los antecedentes del caso. El contrato se suscribirá por el precio total adjudicado, incluidos los impuestos que correspondieren.

Previo a la suscripción del contrato, la adjudicataria deberá encontrarse inscrita y figurar en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, sitio web www.mercadopublico.cl.

En caso de que la adjudicataria no se encuentre inscrita o en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo que adjudique la licitación. Si transcurrido ese plazo, no se hubiere inscrito o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación, pudiendo readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimar la licitación. El procedimiento anterior podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que la adjudicataria sea una UTP, la inscripción y habilidad exigidas precedentemente, aplicará para cada integrante de dicha unión.

Si la adjudicataria no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en este punto, por causa imputable a ella, no acompaña los documentos requeridos para formalizar la contratación o la garantía de fiel cumplimiento, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación y readjudicarse la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o, en su defecto, declararse desierta la licitación. El procedimiento anterior podrá repetirse las veces que resulte necesario.

2.22 ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN

Para proceder a la contratación del adjudicatario, previo a la suscripción del respectivo contrato, la Subsecretaría verificará que aquel o las personas naturales y/o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y que no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web, www.dt.gob.cl. Asimismo, la Subsecretaría verificará que no concurran las inhabilidades establecidas en el artículo 33 de la Ley N° 21.595 y artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.

En caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada y disponible en el portal www.mercadopublico.cl (con la vigencia indicada, en los casos que corresponda), el adjudicatario deberá presentarla **en un plazo no superior a 10 días hábiles** contados a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, en días hábiles, entre las 09:00 y las 14:00 horas o enviarla al correo electrónico unidaddecompras06@mtt.gob.cl.

A. Persona Jurídica:

1. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada:
 - Fotocopia simple de instrumento público en que conste el poder de su(s) representante(s).
 - Documento que acredite la vigencia de la persona jurídica y documento que acredite la vigencia del poder de su(s) representante(s), de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica, ambos con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
 - ii. Tratándose de persona jurídica que no tenga el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería de su(s) representante(s), emitidos por las autoridades que correspondan, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
2. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la ley de presupuestos del sector público del presente año, si correspondiere. En el evento de que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte.
3. Declaración jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo 7° de la Ley N° 20.285 (**Anexo N°3**).

B. Persona Natural:

1. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la ley de presupuestos del sector público del presente año, si correspondiere. En el evento de que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte.

C. Persona jurídica o natural extranjera:

1. Documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de su(s) representante(s).
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

D. Unión Temporal de Proveedores:

1. Cada uno de sus integrantes deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Subsecretaría requiriera documentación complementaria producto de la revisión de los antecedentes precedentemente indicados. En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por correo electrónico, un plazo adicional de hasta 5 días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el adjudicatario no hiciere entrega de los documentos faltantes o no subsanare las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si aquella fuere conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

2.23 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la contratación y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238, el adjudicatario deberá presentar, a más tardar a la fecha de firma del contrato, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto a caucionar. La garantía podrá constituirse por boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza a la vista u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa.

Con todo, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación, tomada por el adjudicatario, por un tercero a su nombre o por uno o varios integrantes de la unión temporal de proveedores, deberá ser emitida en pesos chilenos, por una entidad con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será equivalente al 5% del precio total de la contratación, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, con un plazo de vigencia no inferior a 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia de la misma. Si al momento de la suscripción del contrato se estipulare el inicio anticipado de la ejecución de los servicios, la garantía deberá tener una vigencia que comprenda, a lo menos, desde la fecha de inicio anticipado contemplada en el contrato hasta 60 días hábiles posteriores al término de su vigencia.

En el evento que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación esté constituida por un certificado de fianza, este deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva. En caso que la garantía esté constituida por una póliza de seguro, además, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula arbitral, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, pudiendo extenderse en Unidades de Fomento, y deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas del incumplimiento de las presentes bases y del contrato respectivo o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, a su entrega, deberá acreditarse el pago de la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la póliza respectiva.

La garantía deberá incluir, en ella o en un documento anexo, la siguiente glosa: "*Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del servicio de implementación de la plataforma Monday, servicio de mantenimiento mensual y soporte mensuales y adquisición de licencias Monday para la División de Transporte Público Regional y de las obligaciones que ordena el artículo 11° de la Ley N° 19.886*".

En caso de cobro de la garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases o en el contrato, el contratista deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, pudiendo terminarse la contratación, según lo previsto en el punto 2.29 de las presentes bases.

La garantía solo será devuelta al contratista o a aquella persona a quien este haya mandatado para hacer recepción conforme de dichos documentos. Para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación. La devolución de la garantía de fiel y oportuno

cumplimiento del contrato se efectuará una vez vencida su vigencia o, en su defecto, la vigencia mínima establecida en este punto.

2.24 VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación tendrá una vigencia de 19 meses, contados desde que el acto administrativo que la apruebe esté totalmente tramitado y notificado mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal del acto administrativo aprobatorio de la contratación.

Dentro del plazo indicado en el párrafo precedente, se considera un plazo de 18 meses para la ejecución de los servicios indicados en el punto 1.2, los que se contarán desde el inicio de la vigencia de la contratación.

Sin embargo, por razones de buen servicio que puedan verificarse al momento de la suscripción del contrato, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución de los servicios. En tal caso, el plazo de ejecución se comenzará a contabilizar desde la fecha acordada entre las partes para el inicio anticipado de las prestaciones. Con todo, la vigencia del contrato se regirá por lo dispuesto en el párrafo primero de este punto y los pagos solo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo se encuentre totalmente tramitado.

2.25 CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría ejercerá la supervisión integral del desarrollo de la contratación, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una contraparte técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría o en sus programas dependientes y/o por servidores a honorarios con calidad de agentes públicos, cuyos convenios contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor, la contraparte técnica ejercerá las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento de la contratación.
- b) Gestionar e informar al contratista de la aplicación de las medidas por incumplimiento que procedan.
- c) Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos de la contratación.
- d) Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- e) Dar recepción conforme del servicio.
- f) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

2.26 FORMA DE PAGO

La Subsecretaría de Transportes emitirá una orden de compra y pagará al contratista de la siguiente forma:

- **Implementación de plataforma Monday:** 1 pago, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura y de los documentos que se mencionan en este punto, previa conformidad que deberá otorgar la contraparte técnica del Informe de implementación final indicado en el punto 1.2.1 de las bases.
- **Servicio de Mantenimiento y Soporte:** 18 pagos iguales y mensuales, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura y de los documentos que se mencionan en este punto, previa conformidad que deberá otorgar la contraparte técnica y que especifique los servicios de mantenimiento y soporte que fueron prestados satisfactoriamente por el proveedor durante el periodo.

El monto mensual de cada pago será calculado dividiendo el precio ofertado en el **Anexo N°4** para el ítem "servicio de mantenimiento y soporte", en 18 cuotas. Para la conformidad de la contraparte técnica, el oferente deberá emitir un informe especificando las tareas realizadas durante el período respectivo, justificando el consumo de las horas. El informe deberá ser emitido dentro de los 15 días corridos posteriores al término del mes en que se efectuó el

correspondiente mantenimiento. Asimismo, este informe deberá contener la información de la cantidad horas, detallando aquellas acumuladas, consumidas y las remanentes disponibles para el servicio. La conformidad del servicio será comunicada por medio de correo electrónico, lo que autorizará la emisión de la factura correspondiente.

- **Licencias (18 meses):** 1 pago, dentro de los 30 días corridos siguientes a que la factura y los documentos que se mencionan en este punto sean recibidos, previa conformidad de la entrega de las licencias que deberá otorgar la contraparte técnica.

Solo una vez que se haya recibido conforme el servicio y/o los productos, el contratista podrá emitir la factura respectiva, la que deberá ser enviada junto con su archivo XML, señalando forma de pago "CRÉDITO", dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la recepción conforme.

Previo a la emisión de las facturas, el contratista deberá verificar con la contraparte técnica la información de facturación que, a continuación, se indica:

RUT	PROGRAMA	DIRECCIÓN DE FACTURACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
61.979.750-7	División de Transporte Público Regional	Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago.	61979750-7@febos.cl

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se le requerirá al contratista la información necesaria una vez recibida conforme cada factura.

En el evento de que el contratista no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, aquellas deberán ser entregadas en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en Amunátegui N° 139, comuna de Santiago, entre las 9:00 horas y las 14:00 horas.

La Subsecretaría pagará al contratista, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el acto administrativo que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl.
- Que la Subsecretaría haya emitido la orden de compra respectiva, a través del portal www.mercadopublico.cl, y esta se encuentre aceptada por el contratista.
- Que el contratista cumpla en forma cabal y oportuna con la contratación y con lo establecido en estas bases de licitación.
- Que la contraparte técnica de la Subsecretaría informe en forma favorable respecto a la recepción conforme del servicio prestado por el contratista.
- Que, junto a la emisión de la factura, el contratista haya remitido un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, en los términos que establece la Ley de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público del presente año, si correspondiere.

En el evento que durante la vigencia de la contratación existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores del contratista o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los estados de pago generados en razón de la contratación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, el contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminada la contratación, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que aquel no podrá participar.

Atendida la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 días corridos, contados desde la recepción de la respectiva factura, para reclamar en contra de su contenido.

2.27 MULTAS

La Subsecretaría, mediante el acto administrativo respectivo, y previo procedimiento descrito en este punto, podrá aplicar las multas que a continuación se indican:

N°	Incumplimiento	Multa
1	Incumplimiento del plazo ofertado para la implementación de la plataforma Monday	1 UF por día hábil de retraso
2	Incumplimiento en los plazos de entrega de informes mensuales (mantenimiento y soporte mensuales) e informe de implementación final.	0,5 UF por día corrido de retraso
3	Incumplimiento del plazo para informar las amenazas y vulnerabilidades y de las correspondientes medidas de mitigación según lo establece el literal b) del punto 2.30 de las bases y producto de este incumplimiento se genere un incidente de ciberseguridad en la plataforma y/o en los sistemas tecnológicos de la Subsecretaría y/o de sus programas dependientes, asociados a la contratación.	2 UF por evento
4	Incumplimiento en el plazo para comunicar la actualización de las políticas de seguridad de la información.	3 UF por evento
5	Incumplimiento en el plazo de entrega de las licencias.	3 UF por día hábil de retraso

Para los efectos de las multas se considerará el valor de la UF fijado por el Banco Central de Chile en la fecha en que se verifique el incumplimiento.

Procedimiento de aplicación de multas:

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos previamente indicados, la Subsecretaría de Transportes le comunicará mediante correo electrónico, a través de la contraparte técnica, la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos. Si el contratista no presentare descargos, se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, tras la certificación respectiva efectuada por la contraparte técnica. Si se presentaren descargos por el contratista, la contraparte técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si del examen de estos, resulta justificado el incumplimiento, la contraparte técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al contratista.

La aplicación de la(s) multa(s) se realizará descontando el monto de la(s) misma(s) del pago pendiente más próximo al de su aplicación. Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento en que se hubieren verificado todos los pagos previstos en la contratación, el pago de la(s) multa(s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo.

Aplicada y notificada la medida por incumplimiento respectiva, procederán en favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Cabe señalar que el monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar el 20% del precio total de la contratación. En tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado a la misma, en conformidad con lo dispuesto en el punto 2.29 de las presentes bases.

2.28 MODIFICACIONES DE LAS PRESTACIONES

Solo podrán efectuarse modificaciones a la contratación que derive de la presente licitación cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, siempre que éstas

no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, una afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración.

Las modificaciones que signifiquen un aumento o disminución del monto de la contratación no podrán ser superiores a un 30% del precio total de la misma, ello, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de aumento de las prestaciones, la contratista deberá complementar o presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de la contratación en los mismos términos dispuestos en el punto 2.23 precedente.

De producirse alguna de las situaciones señaladas en este punto, la contraparte técnica avisará al contratista mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico que aquel hubiere informado a través del **Anexo N°1** de estas bases de licitación o al que hubiere comunicado con posterioridad. En caso de que exista acuerdo entre el contratista y la Subsecretaría, se celebrará el correspondiente acuerdo de voluntades.

Las modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo correspondiente.

2.29 TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la contratación, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, si concurriera alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes bases de licitación. Lo anterior es sin perjuicio de, en caso de término anticipado por causa imputable al contratista, hacer efectivas las multas que procedieren.

Se entenderá por incumplimiento grave de la contratación, debidamente calificados, las siguientes conductas:

- a) Cuando las multas acumuladas durante la vigencia de la contratación excedan el 20% del precio total de la misma.
- b) Si durante el desarrollo de la contratación se comprobare que el contratista ha efectuado la cesión de la misma.
- c) Si habiéndose cobrado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación, el contratista no la reemplazare dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, en los términos indicados en el punto 2.23 de las bases.
- d) La contravención del deber de confidencialidad establecido en el punto 2.30 de las bases.
- e) Si el plazo de entrega de las licencias supera los 20 días hábiles contados desde la formalización de la contratación.
- f) Si la implementación de la plataforma Monday se retrasa más de 30 días hábiles del plazo ofertado.
- g) Si se produce la situación prevista en el inciso 2° del artículo 33 de la Ley N° 21.595.
- h) Si concurre cualquier otra causal contemplada expresamente en las bases.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado de la contratación será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto y será adoptada en relación con los antecedentes informados por la contraparte técnica y aquellos contenidos en los descargos del contratista, si se hubieren presentado, en conformidad con lo regulado en este numeral. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento que el contratista incurriera en alguno de los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la contraparte técnica, le comunicará la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en este punto, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratista o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la contraparte técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si del examen de estos resulta justificado el incumplimiento, la contraparte técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado a la contratación se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al contratista, de conformidad con el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, fijándose un plazo de 15 días hábiles para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con la ejecución de la contratación, lo que se acreditará mediante la presentación de la(s) correspondientes(s) factura(s) y demás antecedentes, si procediere.

Aplicada la medida, procederá a favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

2.30 CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

A) CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE DATOS

Para los efectos de la contratación que se derive de la presente licitación, se entenderá por "Información Confidencial" a toda aquella, sea completa o parcial, verbal o escrita, independiente del medio en que conste o se transmita, que las partes reciban la una de la otra y que sea designada como tal.

La información confidencial será mantenida en estricta reserva por las partes, quienes deberán mantener la debida reserva de los datos, bases de datos, documentos y a todos los archivos informáticos a que tenga acceso con motivo del contrato, quedando expresamente prohibido divulgarlos, publicarlos, fotocopiarlos, copiarlos o distribuirlos a terceros extraños al contrato que se suscriba o hacer cualquier uso indebido de ellos.

Estas informaciones y datos sólo podrán ser revelados por instrucción de la parte divulgadora.

No se considerará Información Confidencial (1) aquella que llegue a ser de dominio público sin que medie un incumplimiento del contrato que derive de la presente licitación, (2) la información que la parte receptora obtenga lícitamente de otra fuente sin una obligación de confidencialidad, (3) la información que se desarrolle de manera independiente y (4) la información que constituya un comentario o sugerencia ofrecida voluntariamente acerca del negocio, los productos o servicios de la otra parte.

El contratista guardará especial atención y se obligará a mantener la confidencialidad de los datos a que pueda tener acceso en virtud de la contratación que se genere. En este sentido, el contratista no podrá recolectar, almacenar, transferir, transmitir, comunicar, tratar, ceder o usar, de cualquier forma, los datos indicados anteriormente, salvo que dichas acciones sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que se consignan en el contrato y/o que medie una autorización escrita por parte del representante legal del órgano contratante.

En ningún caso se entenderá que el contratista tiene algún derecho sobre datos personales que se le entreguen, ni se entenderá que su titular ha prestado su consentimiento para dicho tratamiento.

El contratista adoptará todas las medidas conducentes a resguardar la confidencialidad de la información por parte de su personal, incluyendo profesionales, consultores, contratistas o demás personas que deban tomar, hayan tomado o tengan conocimiento de la Información Confidencial del órgano contratante.

Los consultores y personal dependiente del contratista, que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios que se contraten, en cualquiera de sus etapas, deberán guardar confidencialidad de la misma forma aplicable al contratista.

Toda la Información Confidencial (incluyendo las copias tangibles y la almacenada por medios electrónicos y/o cualquier otro medio) proporcionada por la DTPR será devuelta a ésta dentro de los 30 días corridos contados desde la recepción de un requerimiento escrito por el órgano contratante. Para dichos efectos, el contratista entregará al órgano comprador todos los materiales que contengan o representen la Información Confidencial recibida. Hecho lo anterior, el contratista no podrá mantener ninguna Información Confidencial del órgano contratante en su poder, debiendo eliminar de forma irreversible cualquier copia de dicha información que disponga en sus registros lógicos y físicos.

En todo momento durante el periodo de vigencia del contrato, el órgano comprador tendrá el derecho de acceder a sus datos almacenados, así como tendrá también la capacidad de extraerlos, a su cuenta y riesgo. El contratista conservará los datos de la entidad almacenados en éste, en una cuenta con funcionalidad limitada durante los 60 días siguientes a la expiración o terminación del contrato, de tal modo que la entidad pueda extraer los datos. Una vez que finalice el periodo de conservación de 60 días, el contratista deshabilitará la cuenta del órgano comprador y eliminará sus datos.

Adicionalmente, el contratista deberá ceñirse al cumplimiento de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

Cualquier incidente de seguridad identificado asociado a la protección y conservación de los datos, deberá ser remitido a la casilla tt@mtt.gob.cl. Adicionalmente, la contraparte técnica definirá las medidas que el contratista deberá adoptar para mantener la continuidad del servicio u otras gestiones relacionadas.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del contratista, de sus dependientes y/o de su equipo de trabajo, durante la vigencia de la contratación o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría de Transportes para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados, dependientes o su equipo de trabajo y quienes resulten responsables.

De contravenir la obligación señalada en este punto, se considerará éste un incumplimiento grave de la contratación que dará lugar al término anticipado a la misma, conforme a lo dispuesto en el punto 2.29 de estas bases.

B) SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista deberá adoptar todas las medidas técnicas y organizativas de seguridad que sean efectivas para evitar que la información de la Subsecretaría y/o de sus programas dependientes sea accedida por terceros no autorizados.

Dicha obligación se extiende, además, a las comunicaciones electrónicas de esa información entre el contratista y la Subsecretaría, debiendo aquel emplear las medidas de seguridad que sean necesarias y adecuadas para que estas comunicaciones no sean interceptadas o intervenidas.

Para lo anterior, deberá seguir los estándares de seguridad establecidos en el Decreto N° 83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó la norma técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos, o la norma que lo reemplace.

En conformidad con la normativa vigente, el contratista se obliga a informar por escrito a la Subsecretaría o bien, subir dicha información a un portal web al que deba tener acceso la Subsecretaría, a más tardar, dentro de las 24 horas desde que el contratista tome conocimiento sobre cualquier amenaza y vulnerabilidad que puedan afectar a las redes, plataformas y a los sistemas informáticos de la Subsecretaría y/o de sus programas dependientes, pertinentes a la contratación que se genere, al igual que las medidas de mitigación aplicadas a ellos, como también las políticas y prácticas de seguridad de la información incorporadas en los servicios que se presten.

Tratándose de políticas de seguridad de la información, el contratista deberá comunicar por escrito a la Subsecretaría, en un periodo no mayor a quince días corridos desde la última actualización realizada por ellos de sus políticas de seguridad, mediante correo electrónico a la contraparte técnica.

Asimismo, la Subsecretaría a través de la contraparte técnica, notificará al contratista sin demora, acerca de cualquier posible uso indebido que se haya producido en sus cuentas o credenciales de autenticación o de cualquier incidente de seguridad relacionado con la prestación de los servicios contractuales.

La contravención a alguna de las obligaciones señaladas en este punto dará lugar a la aplicación de la multa dispuesta en el punto 2.27 de estas bases.

2.31 CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la

contratación a que ésta dé lugar, salvo que una norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato a la contratación, de conformidad a lo establecido en el punto 2.29 de las bases.

Cesión de crédito contenido en una factura

En el evento de que el contratista ceda el crédito contenido en una factura, notificar de este hecho al obligado al pago por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas, la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquellas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de *factoring* suscritos por el contratista, siempre que se le notifique oportunamente dichos contratos y no existan obligaciones o multas pendientes.

2.32 SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá subcontratar con terceros, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

La infracción de esta prohibición autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato a la contratación, según lo establecido en el punto 2.29 de las bases.

2.33 PACTO DE INTEGRIDAD

La presentación de una oferta implica, para quien la formule, la aceptación del presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas sus estipulaciones que se indican a continuación, tanto durante el proceso licitatorio como durante la contratación:

i. El oferente respetará los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República, en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, respetará los derechos humanos, evitando toda acción u omisión que dé lugar o contribuya a generar efectos adversos a ellos y subsanará tales efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

ii. El oferente no ofrecerá, no concederá, ni intentará ofrecer o conceder sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a funcionario público alguno relacionado con su oferta, con el proceso de licitación pública o con la ejecución del contrato que eventualmente derive de ella, tampoco las ofrecerá o concederá a terceros que pudiesen influir directa o indirectamente en tales procesos.

iii. El oferente no llegará ni intentará llegar a acuerdos, tampoco realizará negociaciones, actos o conductas, que tengan por objeto influir o afectar, de cualquier forma, la libre competencia, especialmente, aquellos de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

iv. El oferente revisará y verificará la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de toda la información y documentación que presente para efectos del presente proceso licitatorio.

v. El oferente ajustará su actuar y cumplirá con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.

vi. El oferente adoptará las medidas que sean necesarias para que las estipulaciones señaladas sean cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes, subcontratistas, y, en general, por cualquier persona con quien se relacione, directa o indirectamente, en virtud o como efecto de la presente licitación, siendo responsable de las consecuencias de su infracción por parte de éstas. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

La contravención de alguna de las estipulaciones señaladas en este punto se considerará como un incumplimiento grave de la contratación, para efectos de lo dispuesto en el punto 2.29 de estas bases.

2.34 PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y de la contratación a que aquella dé lugar.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia de la contratación se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización del servicio, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas y técnicas, así como sus eventuales modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases.
- b) El contrato respectivo.
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte de la contratación cualquier obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

2.35 JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las presentes bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución de la contratación que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

3. ANEXOS

ANEXO N°1
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

_____, ____ de _____ de _____

Razón social o nombre del proveedor	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	
Nombre y N° RUN de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación del oferente (si se trata de persona jurídica o unión temporal de proveedores)	
Proveedor actúa de manera individual o conforma una unión temporal de proveedores, según lo señalado en el punto 2.3 de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Unión Temporal de Proveedores

Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que conforma una unión temporal de proveedores:

Razón social o nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de fantasía, si lo tiene	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	

Razón social o nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta
en representación del oferente o firma de la persona natural

ANEXO N°2-A

**DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
(PERSONA JURÍDICA)**

_____, ____ de _____ de _____

**NOMBRE DE QUIEN(ES) PRESENTA(N) LA PROPUESTA EN REPRESENTACIÓN
DE LA PERSONA JURÍDICA**

--

CÉDULA DE IDENTIDAD

--

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declara(n):

- 1) Que no afectan a este oferente las inhabilidades de los artículos 4º, inciso 1º, y 35º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8º N° 2 y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- 4) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- 5) Que este oferente no ha sido condenado con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos.

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta
en representación de la persona jurídica

ANEXO N°2-B

**DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
(PERSONA NATURAL)**

_____, ____ de _____ de _____

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL

--

CÉDULA DE IDENTIDAD

--

Declara:

- 1) Que no afecta a este oferente la inhabilidad de los artículos 4º, inciso 1º, y 35º quáter de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- 4) Que este oferente no ha sido condenado con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos.

Firma de la persona natural

ANEXO N°3

**DECLARACIÓN JURADA
SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES
(PERSONA JURÍDICA)**

_____, ____ de _____ de _____

NOMBRE DE REPRESENTANTE(S) DE LA PERSONA JURÍDICA

--

CÉDULA DE IDENTIDAD

--

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declara(n), para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que esta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUN o RUT
1		
2		
3		
4		

Firma de representante(s) de la persona jurídica

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellas socias o accionistas que, por sí o en acuerdo con otras, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar a la administradora de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

**ANEXO N°4
OFERTA ECONÓMICA**

Nombre o razón social
del Proponente:

Rol Único Tributario
Proponente:

Servicio	Precio total ofertado, con impuestos incluidos, en pesos chilenos.
Implementación de Monday	\$
Servicio de Mantenimiento y Soporte (18 meses)	\$
30 Licencias <i>Enterprise</i> o Corporativa (18 meses)	\$
Precio total ofertado	\$

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el costo total de la contratación, con impuestos incluidos y costos asociados a la contratación.

Las ofertas que excedan el presupuesto máximo total establecido para este proceso señalado en el punto 1.3 de las bases, **serán declaradas inadmisibles.**

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta
en representación de la oferente o firma de la persona natural

**ANEXO N°5
ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLA)**

Servicio	Descripción de las acciones esperadas	Instrumento de medición del cumplimiento	Método de medición	Frecuencia del control	Valores máximos o mínimos comprometidos
Implementación de la plataforma	Cumplimiento del plazo definido en la planificación para la implementación de la plataforma	Plazo de implementación (en días)	Día hábil de retraso	Diaria	Valor máximo esperado: Plazo ofertado en la planificación de la implementación
Mantenimiento y Soporte	Cumplimiento en la entrega del informe mensual de mantenimiento	Plazo de entrega del informe mensual (en días)	Días corridos de retraso	Mensual	15 días corridos del mes siguiente del de mantenimiento
Mantenimiento y Soporte	Atención de Ticket de ayuda general	Plazo de respuesta	Cantidad de horas entre la apertura del ticket y la atención del requerimiento	Por evento	La respuesta de cada ticket de ayuda general no podrá superar las 24 horas. El tiempo de inicio será la fecha y hora de apertura del ticket

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta
en representación de la oferente o firma de la persona natural

ANEXO N°6-A
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD O COMPLIANCE
(PERSONA JURÍDICA)

_____ de _____ de 2024

Yo _____, representante de la persona jurídica _____, declaro que:

Programa de Integridad	SÍ/NO
El oferente cuenta con programa/s de integridad implementado/s en la empresa, que sean conocidos por sus trabajadores	

En caso afirmativo	Descripción
Programa de integridad implementado y conocido por sus trabajadores	
Medios de verificación que lo acreditan	

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta

Nota: Además de presentarse este Anexo, el oferente deberá adjuntar como medio de verificación, consistentes en antecedentes escritos que den cuenta del programa de integridad o compliance implementado y de que sea conocido por sus trabajadores.

ANEXO N°6-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD O COMPLIANCE (PERSONA NATURAL)

_____ de _____ de 2024

Yo _____, representante de la Persona jurídica _____, declaro que:

Programa de Integridad	SÍ/NO
El oferente cuenta con programa/s de integridad implementado/s en la empresa, que sean conocidos por sus trabajadores	

En caso afirmativo	Descripción
Programa de integridad implementado y conocido por sus trabajadores	
Medios de verificación que lo acreditan	

Firma de la persona natural

Nota: Además de presentarse este Anexo, el oferente deberá adjuntar como medio de verificación, consistentes en antecedentes escritos que den cuenta del programa de integridad o compliance implementado y de que sea conocido por sus trabajadores.

3. DESÍGNASE a los siguientes servidores públicos para conformar la comisión evaluadora de las ofertas que se reciban en el proceso de licitación pública que se convoca a través del presente acto:

- Mauricio Segovia Briceño, RUN N° 12.572.706-9, profesional a contrata, asimilado a grado 4° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Informática de la División de Transporte Público Regional
- Jeanette Orozco Monroy, RUN N° 17.312.994-7, profesional a contrata, asimilada a grado 4° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Procesos Estratégicos de la División de Transporte Público Regional.
- Eduardo Valenzuela Verdugo, RUN N° 13.929.488-2, profesional a honorarios de la División de Transporte Público Regional, con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

En caso de ausencia de alguno de los servidores públicos antes indicados, aquel será reemplazado por Mackarena Alejandra Aracena Martínez, RUN N° 15.685.785-8, profesional a contrata, asimilada a grado 6° de la E.U.S., con desempeño en la Unidad de Planificación y Control de Gestión de la División de Transporte Público Regional.

4. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1101403

E86047/2024